



Reflexiones desde la Praxis sobre la Propuesta para una Práctica Social del Defensor y Defensora Comunitaria

1. La Defensoría del Pueblo es un Órgano de Control que en el marco de la separación de poderes de un Estado Democrático cumple una función de contrapeso en la política pública, buscando en su misión VELAR (defender, promover y que se realicen) por los Derechos Humanos. La institución después de casi 25 años de labores y varias reestructuraciones no ha actualizado la Acción Defensorial a las necesidades y exigencias de la agenda social, aún mantiene como estrategia central velar por el Derecho al Acceso a la Justicia, con la Defensoría Pública y brinda una atención con profundas limitaciones, insuficiente e inadecuada frente a la reivindicación existente con los Derechos Colectivos y del Ambiente, a los Derechos Étnicos y de los Campesinos, a los DESC, a los Derechos de las Mujeres, NNA, Adulto Mayor y Personas en condiciones de discapacidad, a las Defensoras y Defensores de DH, así como tampoco a las solicitudes e iniciativas del Movimiento Social. Al interior de la entidad ni siquiera se perciben espacios o posibilidades de hacerse la pregunta sobre la actualidad de la acción defensorial acorde con el contexto actual (Postacuerdo), las necesidades y las iniciativas del Movimiento Social y Organizativo, ¿Defensoría entonces de cuál Pueblo?
2. Colombia es un Estado Social y de Derecho que fundamenta su Política Pública en el Neoliberalismo, teoría que defiende los intereses de quienes ya tienen, pero que de manera ambiciosa lo quieren todo, y que ve los Derechos Humanos, en particular los Derechos de la población excluida, como un impedimento para alcanzar los fines del Estado, por lo que los instrumentaliza para su legitimación afirmándolos en el papel, pero negándolos en la práctica, a través de su vaciamiento material o creando trabas para su ejercicio y exigibilidad. Esta teoría es radical con la privatización, el desmonte de los controles y la no intervención del Estado, la reducción de la inversión social, que en el caso colombiano se orienta hacia el asistencialismo, y frente al conflicto social su respuesta es también radical: la utilización de la fuerza represiva, la coerción y la guerra. De ahí que en las sociedades con extrema dominación, aunque el Derecho sea para todas(os), aunque esté lleno de buenas intenciones, su incumplimiento será la regla porque se actúa más por poder que en Derecho.
3. La Política Pública de víctimas no es una excepción, por el contrario, siendo esta política una de las experiencias más significativas en la implementación, es donde precisamente más se evidencia el juego y el tratamiento que el Estado Neoliberal le da a los Derechos. Es desde este marco que pueden explicarse las falencias que llevaron a la Corte Constitucional a la Declaración del Estado de Cosas Inconstitucional-ECI- aún vigente después de más de 13 años de esfuerzos por

garantizar el Goce Efectivo de los Derechos de las Víctimas, sin los resultados satisfactorios esperados. La Política Pública de Víctimas se ha reducido al asistencialismo, a la asignación de la ayuda humanitaria de emergencia-AHE-y de las



indemnizaciones, incumpliendo en los aspectos más sustantivos del Goce Efectivo de los Derechos-GED-: Restablecimiento de los Derechos y Estabilización Socioeconómica (Restitución de Tierras, Vivienda, Proyectos Productivos, Generación de Ingresos, etc.), los Planes de Retorno y Reubicación, los de Reparación Colectiva, entre otros. La Corte Constitucional y la Defensoría del Pueblo han hecho esfuerzos importantes para que la implementación de la normatividad de víctimas sea efectiva, sin embargo, la acción defensorial tiene grandes limitaciones de orden estructural para dimensionar, articularse y potenciar las exigencias y reivindicaciones contenidas en las agendas del Movimiento Social, que imposibilitan una garantía real para los Derechos, acorde con el contexto político, económico, cultural y social que rodea a la comunidad y por ende es insuficiente su labor en el acompañamiento a los procesos organizativos.

4. La negación y desconocimiento de los Derechos por parte del Estado Neoliberal crea un Conflicto Social, en el que también se constituyen unas Resistencias Sociales, en cabeza de las Organizaciones Sociales y el Movimiento Social, que a través de estrategias integrales que apropian lo territorial, lo económico, lo Político, lo normativo, buscan la defensa, ejercicio y realización de los Derechos y la concreción del Estado Social y de Derecho.
5. En la implementación de la Política Pública las discusiones técnicas terminaron distrayendo el balance y la orientación sobre el alcance en lo esencial y en el sentido que tiene la normatividad que reconoce unos Derechos a las Víctimas del Conflicto Armado, en particular de la Población Desplazada, quizás convirtiéndose en otra forma de negacionismo desde la misma política pública, miremos como lo plantea Todd Howland:

“La perpetración de atrocidades ha signado la vida institucional y social del país. En las dos décadas pasadas se han documentado miles de violaciones a los derechos humanos e infracciones graves al derecho internacional humanitario. Estos hechos atroces son objeto de distintos tipos y grados de negacionismo, incluyendo su negación literal, es decir, la manifestación abierta de que lo que se denuncia no pasó; interpretaciones manipuladas sobre lo acontecido... desconocimiento de las víctimas de las violaciones, y minimización de los daños y efectos causados por la violencia, por ejemplo, sí son desplazados, pero por voluntad propia. Cada parte del conflicto, y ahora del proceso de paz, tiene su particular aproximación al proceso de negación”.

6. Tratando de visibilizar lo que acontece con el actual proceso de Paz, Todd Howland continúa diciéndonos que *“Uno de los primeros retos es la recuperación del sentido estratégico de los mecanismos del Sistema. La actual discusión técnica sobre los distintos mecanismos desplazó la conducción estratégica sobre lo que se pretende lograr con su puesta en marcha. La discusión se ha centrado en cómo usar la caja de herramientas..., sin tener claro cuáles son los problemas que requieren atención. Este enfoque confunde los medios con los fines. La aproximación ritualista y formal a los mecanismos está obviando una discusión sensible a los diversos contextos regionales y a las necesidades concretas de víctimas y comunidades. La*



7. *puesta en marcha de los mecanismos... debe satisfacer los derechos de las víctimas en los territorios y producir la no repetición de violaciones, no unos*
8. *estándares de funcionamiento mecánico de modelos eruditos.” (Todd Howland, Reconocer Violaciones, una oportunidad para cambiar 1, el Espectador, 12 - 11 - 2017), ¿Por qué esto lo puede manifestar Todd Howland y no se dice desde la competencia y la Magistratura Moral que tiene la entidad encargada de velar por los Derechos Humanos?, si esto ya le está sucediendo al desarrollo normativo e implementación del reciente Acuerdo Final para la Paz alcanzado con las FARC, cómo habrá sucedido y estará sucediendo con los Derechos para las víctimas, en particular de Desplazamiento Forzado?, Será que en este mismo sentido se ha hecho un balance sobre lo ocurrido con el sentido y la esencia de los Derechos en los desarrollos normativos y la implementación de la Política Pública para las Víctimas, más allá de las discusiones técnicas?.*
9. La Defensoría del Pueblo no puede de ninguna manera hacerle el juego al negacionismo, para evitarlo tendría que visibilizar el posible negacionismo incurrido desde la misma Política Pública para las Víctimas. Una Discusión reciente está relacionada con el grado de impunidad y de resarcimiento hacía las víctimas por parte de la Guerrilla en el actual proceso de Paz, orientado tal debate por los sectores económicos, políticos y hasta religiosos que también directa o indirectamente participaron de distinta manera en las acciones bélicas que produjeron los hechos victimizantes hoy reconocidos. Quizás de todos los procesos de Paz sacados adelante en nuestro país éste ha sido el que menos grado de impunidad haya tenido y más componentes de resarcimiento a las víctimas este dejando, amanecerá y veremos.

Pero estos sectores que a través de la aquiescencia con el paramilitarismo han sido participes como victimarios, pero que también han tenido sus víctimas, las cuales han obtenido desde las mismas políticas públicas favorecimientos que les permiten resarcir los daños recibidos como tales. Políticas públicas como Agroingreso Seguro, el modelo Carimagua y las reformas neoliberales implementadas que históricamente y de manera cierta vienen beneficiando con privilegio a estos sectores sobre el resto de la sociedad, ¿podrían ser consideradas como forma de resarcimiento del Estado para con estos actores como víctimas? Mientras ese mismo Estado con la Política Pública no ha tenido el mismo racero para con el restablecimiento de los derechos y la estabilización socioeconómica de la Población Desplazada, así como para su retorno, reubicación, reparación colectiva, o con la restitución de sus tierras, teniendo que contentarse con las migajas asistencialistas de la Ayuda Humanitaria y la Indemnización, a costa de enfrentarse en la exigibilidad de sus Derechos con nuevas formas de violencia e intimidación. La Política Pública entonces le ha dado un mejor tratamiento a unas víctimas sobre otras, a unas les ha dado mejores condiciones a través de las reformas neoliberales implementadas que ha beneficiado sus intereses, para otras, las más vulnerables, la realización de sus Derechos ha sido un campo de batalla, en el que la Justicia, la Verdad, la Reparación y las Garantías de No Repetición han quedado rezagadas de manera bastante asimétrica. ¿Acaso en



este manejo de la Política Pública no se podría configurar otra forma más de negacionismo?

10. Las Resistencias Sociales mueven sus estrategias de exigibilidad de Derechos acorde con los vaivenes de las particularidades del contexto, en el que la política pública es un factor, la cual instrumentalizan dándole prioridad a uno u otro tema según el énfasis que se tenga en la dinámica y la oferta institucional. Pero esta flexibilidad estratégica con el contexto y la política pública no los distrae de la columna vertebral de su horizonte: la defensa, ejercicio y realización integral de los Derechos. Las iniciativas y políticas propias que desarrolla el Movimiento Social están planteadas bajo un enfoque de Derechos. La Paz para el Movimiento Social no es sólo “el silenciamiento de las armas”, es sobre todo la solución de los problemas sociales que históricamente se han acumulado y a los que el Estado hasta ahora no ha dado solución adecuada, sostenible y duradera.
11. En Colombia en el marco de un Estado Neoliberal los actores sociales y su institucionalidad reciben un tratamiento de orden público, que desconoce la legitimidad y la exigibilidad de los Derechos, victimizando a las Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos. Cuando el Estado Neoliberal utiliza la práctica de la negociación y el acuerdo, la desnaturaliza, instrumentalizándola para desmontar los procesos de exigibilidad de Derechos, situación que se manifiesta con el incumplimiento progresivo y reiterado de los acuerdos a los que se compromete.
12. La lectura del Contexto en el que se ubica la Práctica Social que quiere desarrollar la Defensora Comunitaria o Defensor debe permitirle identificar la situación en la que se desenvuelve la acción defensorial, en el cumplimiento de su función de control y contrapeso.
13. Los y las Defensoras Comunitarias se mueven en medio del Conflicto Social, aún también conflicto armado, entre la diversidad de los actores, en zonas que sólo conocen la presencia de la Fuerza Pública, tienen que capotear con la problemática social estructural e histórica, tienen que interlocutar con distintos credos políticos, con distintas culturas y credos religiosos, con la diversidad ambiental y climática, pero sobre todo con las prácticas más injustas, la exclusión social, la discriminación, la debilidad administrativa de las entidades territoriales y del gobierno local, la oferta institucional inadecuada e insuficiente, el clientelismo, la corrupción, el abuso y la omisión institucional, la vulneración de los Derechos Humanos y la victimización, la indiferencia, la impunidad y el señalamiento.

Por ello los y las Defensoras Comunitarias desarrollan una acción defensorial Integral, porque el Contexto en que se mueve se lo exige, la dinámica social y organizativa se lo exigen, la agenda y estrategias propias que organizan las comunidades se lo exigen, la necesidad se lo exige, el miedo se lo exige. Si los y las Defensoras Comunitarias no están prestos a integrarse a ese contexto, a organizar una acción defensorial adecuada y suficiente para los Territorios en los que se mueve, “se lleva la corriente”, “se los come el tigre”, quedan “out”, “fuera de juego”, en



últimas terminan siendo referenciados como parte del problema, y no como posibilidad para la mediación, para el apoyo y acompañamiento, para la solución y la transformación.

En medio de escenarios tan complejos para la acción defensorial, al Defensor y Defensora Comunitaria les queda la posibilidad de organizar una estrategia defensorial Integral que les permita moverse con flexibilidad, con tacto, pero sobre

todo de manera articulada con el apoyo de las distintas Delegadas de la Defensoría, que les permita responder a las necesidades del contexto, de las agendas organizativas y sociales, posicionando el tema de población víctima y en riesgo pero con una visión integral adecuada a la exigibilidad de los Derechos Humanos. Al mismo tiempo, incidiendo y gestionando una dinámica institucional y una oferta institucional también adecuadas a las particularidades de los territorios focalizados.

14. El Neoliberalismo instala el miedo, se alimenta del miedo, se expande de tal manera que el miedo se respira por todos los poros, es como dice el poeta *“habitamos un mundo gobernado por el miedo, el miedo manda, el poder come miedo, ¿qué sería del poder sin el miedo? Sin el miedo que el propio poder genera para perpetuarse”* (El Miedo Manda, Eduardo Galeano).

El miedo es el gran instrumento para contener las resistencias y el reclamo por el respeto y la garantía para los Derechos y por una responsabilidad social y ambiental, por la justicia, por la participación y la consulta, es el medio para detener la indignación y serenar el cambio, la transformación. Los y las Defensoras de DH en desarrollo de su misión navegan, como pez en el agua, en medio del miedo, ¿acaso les queda otra opción cuando se trata de liberar las barreras que niegan los Derechos?, de que otra manera se puede velar por los Derechos si no es transgrediendo los límites que el miedo impone para poder vulnerarlos a sus anchas?

Los y las Defensoras de Derechos arlean la bandera contra el miedo, máxime si han sido investidos de Autoridad y tienen la obligación normativa de defenderlos, de promoverlos, de velar por su realización efectiva, de jalonar una dinámica institucional garantista de los Derechos, de promover que la política pública tenga un enfoque de Derechos, cómo en el caso de los y las Defensoras Comunitarias.

15. El Régimen también acomoda en el mundo mundano la “era de la posverdad”. Según el diccionario, esta palabra se define así: *“relativa a o denotando las circunstancias en las que los hechos objetivos tienen menos influencia en moldear la opinión pública que las emociones y las creencias personales”*. La era entonces de las medias verdades y las medias mentiras, de la manipulación de la verdad y de la mentira. Para conseguir la influencia que busca en la opinión pública, utiliza la desinformación, la cizaña, el matoneo, la estigmatización, la difamación, como sus medios preferidos. La estrategia de combate de quienes sostienen la “posverdad” es desacreditar a quien defiende ideas distintas con el fin de desmoralizarlo y anular su discurso. Los y las Defensoras Comunitarias “escardan la cizaña en el olivar” cuando



16. se trata de hacer brillar la verdad, de transgredir el miedo, de visibilizar a los responsables de la negación y las vulneraciones a los Derechos Humanos, de garantizar el diferendo y la diferencia, de instar a la promoción, defensa, ejercicio y realización de los Derechos Humanos, bajo una política pública con enfoque de Derechos y garantista.
17. En el marco de un pos acuerdo, se requiere entonces actualizar el relato de la Acción Defensorial en general y en particular con Víctimas, nuevo contexto, nuevas realidades, nuevas estrategias. En el caso de las Víctimas, como se mencionó arriba, a pesar de los importantes esfuerzos realizados por la Corte Constitucional y la Defensoría del Pueblo, en la Garantía y el respeto a los Derechos de la Población Desplazada, todos estos han sido insuficientes para que la política pública realice los Derechos de la Población Desplazada de manera significativa después de 20 años de su implementación (buenísimo sería que alguien promoviera un debate académico, del Movimiento Social y de las Víctimas sobre el balance real en la realización de los Derechos de las víctimas en estos 20 años). Le corresponde a la Defensoría del Pueblo, por competencia, función y misión, que asuma los pronunciamientos importantes en relación con los Derechos Humanos, sin tener el Movimiento Social y las Organizaciones comunitarias que acudir a organismos internacionales, a Organizaciones No Gubernamentales, o dejarle a la sensibilidad de los medios de comunicación o de otras entidades públicas, la visibilización de la realidad por la que atraviesan los Derechos Humanos en el país, incidiendo en la Política Pública para que esta se ponga a tono, desde un Enfoque de Derechos, con la realización de los Derechos Humanos, con su respeto y Garantía.
18. De ahí la necesidad de una propuesta que revitalice la acción defensorial y el que hacer de los y las Defensoras Comunitarias, acorde con las nuevas exigencias y dinámicas sociales e institucionales, que visibilicen, fortalezcan, amplíen y actualicen su quehacer, renovando su sentido en el papel de la Misión Defensorial, es necesario se les reconozca institucionalmente como son reconocidos socialmente, como puente, mediador, actor y defensor de los Derechos Humanos, aportando a la credibilidad, la confianza, la legitimidad del Estado, pero sobre todo a la participación real y la exigibilidad efectiva de los Derechos.
19. La propuesta presentada a la Delegada para los Derechos de la Población Desplazada para su reestructuración, busca cubrir y atender las necesidades anteriormente planteadas, un nuevo relato, una Acción Defensorial enriquecida con la fuerza de la exigibilidad de los sujetos sociales, desde la dinámica y políticas propias de los procesos sociales, desde su agenda, con una visión de integralidad de los Derechos, pero posicionando allí los Derechos de las Víctimas, alimentando la Acción Defensorial en los distintos frentes de Derechos, asumiendo y respondiendo de manera adecuada y suficiente a los retos que de tiempo atrás tenemos con el Estado Social y de Derecho, acercándonos a los procesos organizativos y sociales, hoy tan distanciados, a su agenda, redinamizando la exigibilidad por los derechos de las víctimas, apostándole a incidir en el aporte a las soluciones sostenibles para la problemática social.